

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 10 de abril de 2017

RESOLUCION CAGyMJ Nº34/2017

VISTO:

La Actuación Nº 2514/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen nro. 4/2017 la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, propuso al Plenario de Consejeros se declare de interés institucional el "III Congreso Nacional de Derecho Procesal" organizado por la Asociación Argentina de Derecho Procesal, a realizarse los días 28 al 30 de junio de 2016, en San Fernando del Valle de Catamarca.

Que en dicho dictamen se solicita la intervención de ésta Comisión a los efectos de analizar la solicitud de subsidio planteada por la asociación organizadora.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, este órgano es competente.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, analizó la importancia del congreso en cuestión, conforme las competencia asignadas por la normativa vigente.

Que en tal sentido, corresponde analizar la petición de la Asociación Argentina de Derecho Procesal obrante a fs. 1.

Que al respecto, cabe destacar que el Organismo ha contribuido económicamente en años anteriores con la realización de idéntica jornada, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios, nada impide dar curso favorable a la presente petición.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar a la Asociación Argentina de Derecho Procesal la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) en concepto de contribución económica, para el desarrollo del "III Congreso Nacional de Derecho Procesal" a realizarse entre el 28 y el 30 de junio de 2017.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que afecte los recursos presupuestarios pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<u>www.jusbaires.gov.ar</u>), comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyNN Nº 3-9/2017

lejandro Fernandez

Marcelo Vázquez Juan Pablo Godoy Vélez